



DECRETO N° 1087

NEUQUÉN, 22 JUN 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 1377-D-01 mediante el cual la señora DE CASO MARÍA ISABEL, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono, interpone reclamo administrativo contra el Decreto N° 1230/00; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito de presentación la señora De Caso solicita se proceda a revocar el decreto mencionado, ordenándose su reingreso y designación en planta permanente del Municipio bajo las modalidades y condiciones de revista en que se desempeñara, como, asimismo, el resarcimiento por los daños y perjuicios provocados;

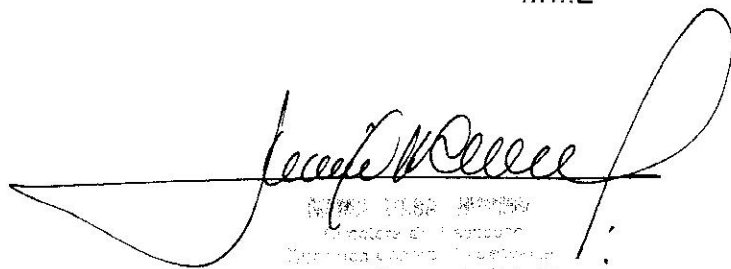
Que fundamenta el reclamo en que ingresó a la Administración Municipal como Directora de Saneamiento Ambiental, luego se la puso a cargo de dicha Dirección y, durante el año 1996 su vinculación con el Municipio se efectúa bajo la modalidad del contrato hasta que es nuevamente designada con carácter político mediante Decreto N° 0067/97, siempre prestando servicios en la estructura orgánica de la Dirección General de Calidad Ambiental;

Que, ante el reclamo de numerosos compañeros de tareas a efectos de concretar el pase a planta permanente, se sanciona el Decreto N° 1290/99 que efectiviza las designaciones en ese carácter y posteriormente, por Decreto N° 0196/00 se la designa Asesora de la Subsecretaría de Gestión Ambiental;

Que explicita, los hechos relatados aseveran la calidad de permanente, habitual y normal del servicio laboral prestado, encuadrado dentro de los técnicos y profesionales del Órgano Ejecutivo excluyendo el carácter de político o de gabinete por la naturaleza de la tarea y el tiempo en que fue desarrollada, avalado ello por jurisprudencia del TSJ de Neuquén que transcribe y lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y las Constituciones Nacional y Provincial;

Que a fs. 13/124 obra legajo personal y a fs. 126/127 vta. interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la cual expresa mediante Dictamen N° 316/01 que, del análisis de los antecedentes surge que la reclamante estuvo ligada a la Administración Municipal a través de designaciones políticas y contratos sin tener en ninguno de estos casos derecho a la estabilidad, ya que no se sometió al concurso público exigido por la Carta Orgánica Municipal

///...2°


MARÍA ISABEL DE CASO
Directora de Saneamiento Ambiental
Dirección General de Saneamiento Ambiental
Secretaría de Gestión Ambiental
CALLE TRONCALÁN 1001, 5600 NEUQUÉN

///...2º

para el ingreso, por lo cual cualquier designación en planta permanente sin cumplir con dicha exigencia no es válida por violación a la máxima norma municipal, haciendo mención al Fallo 310:1390 del CSJN, ya que no sólo nunca revistó en planta permanente sino que tampoco pudo haberlo hecho sin someterse al concurso público exigido por la Carta Orgánica Municipal, razón que invalidaría por violatoria de dicha norma cualquier designación en planta permanente sin cumplir con tal exigencia;

Que además, la reclamante funda su solicitud en diversos artículos de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo, siendo que el reclamo se debe resolver a través de la normativa dispuesta en la Ordenanza N° 1728 y no expresa por qué el Decreto impugnado es ilegítimo, irrazonable o violatorio de principios de la lógica, no advirtiendo esa Asesoría Legal que dichos vicios se encuentren en la norma cuestionada;

Que por las razones expuestas, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que debe rechazarse el reclamo incoado;

Que el Órgano Ejecutivo Municipal comparte los argumentos vertidos en el Dictamen N° 316/01;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la señora **DE** ----- **CASO MARÍA ISABEL**, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Angel Gutiérrez Colantuono, contra el Decreto N° 1230/00; en base a los argumentos expuestos en el Dictamen N° 316/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

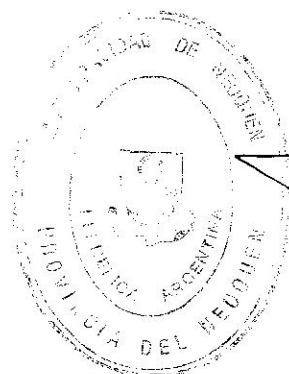
Artículo 2º) NOTIFICAR a la interesada en forma fehaciente lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General ----- y de Gobierno.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GP.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA



[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
CALLE SAN MARTÍN 1000
5500 NEUQUÉN, ARGENTINA
TEL: (0229) 4422000
FAX: (0229) 4422001
WWW.MUNICIPALIDAD.NEQUEN.GOV.AR